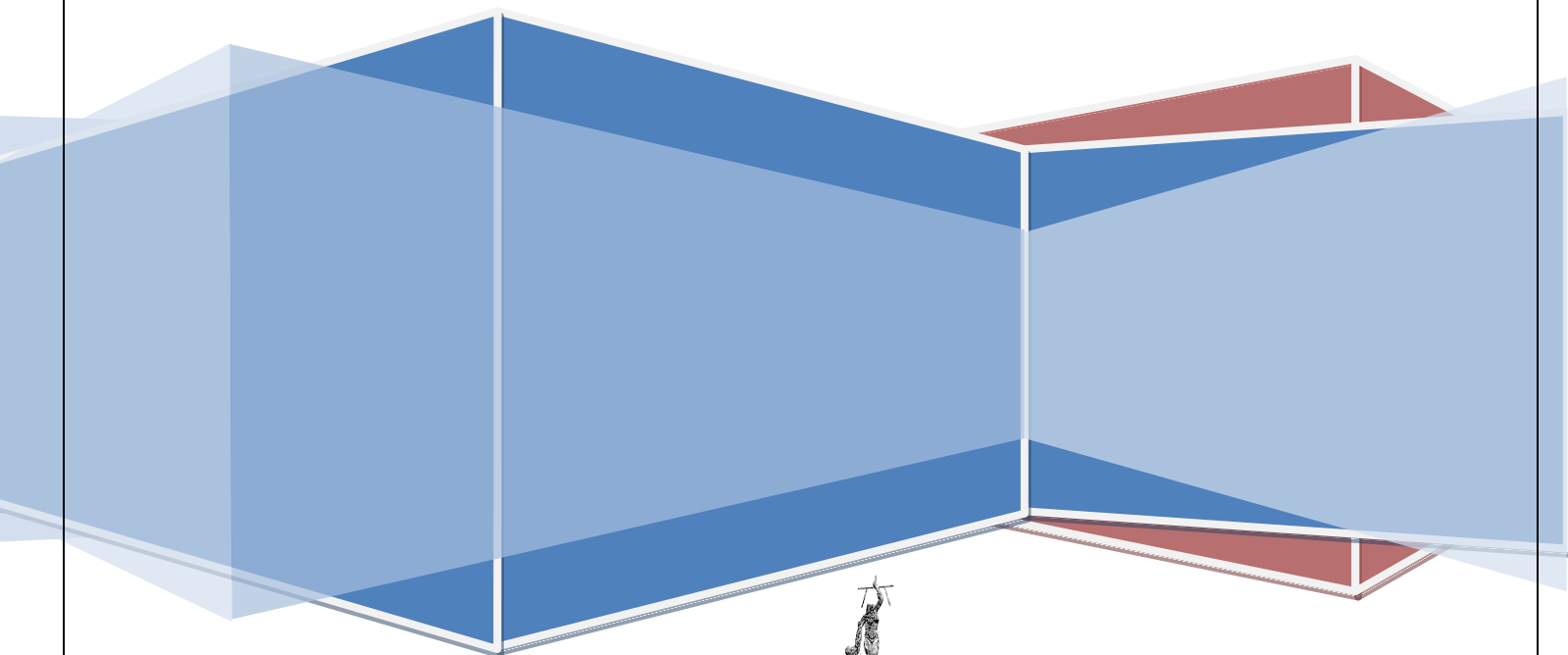


Informe de Inversiones

Setiembre 2016



Poder Judicial
Macroproceso Financiero Contable
Proceso de Inversiones

Contenido

1) Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial	1
1.1 Inversiones	1
1.2 Políticas de inversión	4
1.2.1 Distribución de valores de emisores nacionales	4
1.2.2 Por emisor	5
1.2.3 Maduración	6
1.2.4 Moneda	8
1.2.5 Instrumentos valorados	9
1.2.6 Préstamos.....	9
2) Fondo de Emergencias	10
3) Contaduría Judicial.....	12
4) Ingresos sobre Cuentas Corrientes Judiciales	12
4.1 Cuenta 217979-2 “Ingresos Sobre Cuentas Corrientes Judiciales”	13
4.2 Títulos en Unidades de Desarrollo (TUDES)	13
4.3 Convenio con el Banco de Costa Rica.....	14
5) Fondo de Socorro Mutuo	15

En el presente informe, después de realizar los análisis pertinentes, se muestra el detalle por cartera de inversión, respecto a las colocaciones dinerarias efectuadas y el rendimiento mensual obtenido, así como algunos aspectos relevantes de las inversiones, la información consignada tiene corte al **30 de setiembre 2016**, según el siguiente detalle:

Carteras de Inversión	
1.	Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial
2.	Fondo de Emergencia
3.	Contaduría Judicial
4.	Ingresos Sobre Cuentas Corrientes Judiciales
5.	Fondo de Socorro Mutuo

1) Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial

1.1 Inversiones

Los recursos económicos que son recaudados por este Fondo como parte de sus ingresos y los disponibles que se presenten producto de su actividad, son invertidos según la política de inversión vigente, la cual fue autorizada por la Corte Plena, en la Sesión N.º 05-2015, celebrada el 9 de febrero de 2015, artículo No. XVI.

La colocación de las nuevas inversiones en colones, durante el mes se obtuvo un rendimiento, según promedio ponderado del 8.04%, según se puede visualizar en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 1
Colocaciones en Colones
Al 30 de setiembre de 2016

Concepto	Monto Colocado (Valor Facial)	Plazo Promedio (en años)	Rendimiento Promedio	% Máx. a colocar según estrategia (a)	% colocado según estrategia (b)	Diferencia (a)-(b)
NECESIDADES DE FLUJO DE EFECTIVO						
Reservas pago planillas*	15,147,506,798.65		5.10%			
ESTRATEGIA						
Estrategia de 1 a 10 años	1,863,500,000.00	5.26	8.04%	100.00%	100.00%	0.00%
Total Estrategia	1,863,500,000.00		8.04%			

*NOTA: Corresponde a las inversiones en la Cta. Platino del BCR 229-32-9

Detalle de compras en colones:

Nº Orden	I	Emisor	Instr.	Val. Facial a la Compra	Precio	Plazo días	Tasa Bruta	Tasa Neta	Fecha Suscri.	Fecha Vencim.	Periodicidad	Rendto Bruto
3107	126-2016	BCCR	BEM	438,500,000.00	107.48	821	10.00%	9.2000	01/09/2016	12/12/2018	2	6.41%
3122	138-2016	G	TP	1,366,000,000.00	112.40	2429	11.00%	10.1200	29/09/2016	28/06/2023	2	8.54%
3122	138-2016	G	TP	59,000,000.00	112.40	2429	11.00%	10.1200	29/09/2016	28/06/2023	2	8.54%
Totales por Colones				1,863,500,000.00		1893						8.04%

Con respecto a inversiones en dólares se tuvo un rendimiento de 5.56%, en colocaciones realizadas entre 4 y 10 años plazo, a continuación se muestra el detalle:

Cuadro N.º 2
Colocaciones en dólares
Al 30 de setiembre de 2016

Concepto	Monto Colocado (Valor Facial)	Plazo Promedio (en años)	Rendimiento Promedio	% Máx. a colocar según estrategia (a)	% colocado según estrategia (b)	Diferencia (a)-(b)
ESTRATEGIA						
Estrategia de 1 a 10 años	\$ 1,906,415.21	3.47	5.59%	100.00%	100.00%	0.00%
Total	\$ 1,906,415.21					

Detalle de compras en dólares:

Nº Resoluc. Ref	Emisor	Instr.	Val. Facial a la Compra	Precio	Plazo	Tasa Bruta	Tasa Neta	Fecha Suscri.	Fecha Vencim.	Periodicidad	Rendto
136-2016	BPDC	bb18\$	100,000.00	101.25	503	5.87%	5.4004	23/09/2016	16/02/2018	2	4.93%
130-2016	BCAC	BC\$B5	500,000.00	100.75	504	5.25%	4.8300	05/09/2016	29/01/2018	4	4.69%
130-2016	BCAC	BC\$B5	15,000.00	100.75	504	5.25%	4.8300	05/09/2016	29/01/2018	4	4.69%
131-2016	BCR	CDP\$	1,158,971.94	100.00	1800	6.05%	6.0500	02/09/2016	02/09/2021	4	6.05%
127-2016	G	TP\$E	21,459.89	100.00	1801	6.00%	6.0000	01/09/2016	02/09/2021	2	6.00%
134-2016	G	TP\$E	5,221.05	100.00	1441	5.45%	5.4500	21/09/2016	22/09/2020	2	5.45%
135-2016	G	TP\$E	90,239.99	100.00	1441	5.45%	5.4500	22/09/2016	23/09/2020	2	5.45%
137-2016	G	TP\$E	13,180.46	100.00	1442	5.45%	5.4500	26/09/2016	28/09/2020	2	5.45%
133-2016	BNCR	CDP\$	2,341.88	100.00	1798	5.45%	5.8500	12/09/2016	10/09/2021	2	5.45%
Totales Dólares			1,906,415.21		1248.2						5.59%

Con respecto a las ganancias de capital, dichos resultados se reflejarán en los estados financieros del FJPPJ con corte al mes de setiembre 2016 dentro de la cuenta contable "514.00.00 Ingresos por negociación de instrumentos financieros", según "Manual de Cuentas para los Regímenes de Pensiones de capitalización colectiva" emitido por la Superintendencia de Pensiones (SUPEN).

En relación con las ganancias por rendimiento, es de esperar que éstas se vayan obteniendo conforme al vencimiento de los títulos adquiridos, por cuanto al momento de la compra de los

nuevos bonos estandarizados, estos cuentan con intereses acumulados que serán devueltos al vencimiento del cupón vigente.

De conformidad con lo anterior, en el cuadro que se muestra en seguida, se detalla el valor facial contable vigente al 30 de setiembre de 2016, así como el interés ganado de esta, de lo cual es de rescatar que se obtuvo un rendimiento promedio del 6.08%. En consecuencia, a la citada fecha, el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (FJPPJ) mantenía inversiones por un monto facial de ¢ 423.810.295.859,49 y un interés acumulado de ¢19.112.380.272¹, tal como se detalla a continuación.

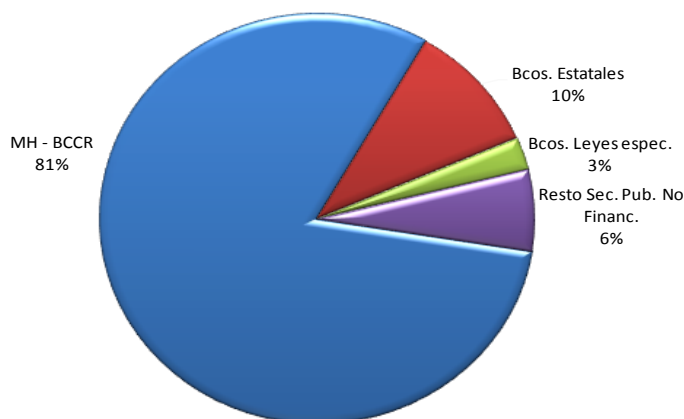
Cuadro N.º 3
Resumen de la composición del portafolio de inversiones FJPPJ
Al 30 de setiembre de 2016

Concepto	Periodo actual	Interés acumulado 2016
Valor facial	¢423.810.295.859,49 ²	
Interés ganado del mes	¢2.459.966.877	¢19.112.380.272 ³

Fuente: Sistema de Inversiones y Balance de Comprobación, elaborado por el Subproceso Contable.

A continuación se muestra el Gráfico N.º 1, el cual contiene la información de las inversiones que están vigentes al 30 de setiembre de 2016, agrupado por emisor:

Gráfico N.º 1
Cartera de Inversión del FJPPJ por Emisor
Al 30 de setiembre de 2016



Fuente: Sistema de Inversiones del Poder Judicial sobre el FJPPJ.

¹ Con base en los Estados Financieros del FJPPJ con corte a agosto 2016, nota 3.2.1.

² Contempla inversiones en cuenta corriente

³ Con base en los Estados Financieros del FJPPJ con corte a agosto 2016, nota 3.2.1.

Al respecto, cabe indicar que en saldos bancarios el citado Fondo, mantiene una reserva para pagos varios en cuentas bancarias por un máximo de ₡200,000,000.00, según lo autorizado por la Dirección Ejecutiva, mediante oficios 5546-DE-2013⁴ del 25 de junio del 2013 y 416-DE-2015⁵ del 26 de enero 2015; en atención a la recomendación brindada por el Asesor Externo en Riesgos, Dr. Jorge Ambram Folvari, Representante Legal de JA Haslam S.A y en virtud que se logró que dichas Entidades Bancarias reconocieran una de tasa de interés sobre cualquier saldo en la cuenta corriente. De igual manera en sesión de Comité de Inversiones del 22 de enero de 2016, se tomó el acuerdo de aumentar dicha reserva en ₡ 200.000.000 con el fin de cubrir cualquier eventualidad.

Además, se mantienen reservas para diferentes pagos, dado que dicha tasa de interés está por encima de las opciones a menos de 360 días que se tienen en el mercado bursátil y financiero (se realiza análisis financiero previo en cada caso). En las otras cuentas bancarias existen montos cercanos a ₡100,000.00.

1.2 Políticas de inversión

Mediante acuerdo de la Corte Plena, según Sesión N.º 05-2015, celebrada el 09 de Febrero de 2015, artículo No. XVI, se actualizó en ese momento, las políticas de inversión para el FJPPJ, dentro de las cuales se rescata, la distribución de valores, la cual se muestra seguidamente:

1.2.1 Distribución de valores de emisores nacionales

Para la realización de operaciones bursátiles de emisores nacionales, se utilizarán los mercados y mecanismos autorizados por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) y de conformidad con los siguientes límites máximos por sector:

⁴ Cuenta Corriente No. 1234-0, con el Banco Nacional de Costa Rica que reconoce un 5% a partir del día siguiente de ingresados los recursos.

⁵ Cuenta Platino No. 229-32-9, con el Banco de Costa Rica que reconocía un 5.10% sobre saldos diarios.

Cuadro N.º 4

Política de Inversiones del FJPPJ vigente

EMISORES		MÁXIMO % DE SALDO EN TÉRMINOS DE VALOR FACIAL SOBRE EL SALDO TOTAL DE PORTAFOLIO	
A	MN Hacienda y BCCR	100.00%	
B	BANCOS ESTATALES	70.00%	HASTA 50% POR ENTIDAD
C	BANCOS CREADOS POR LEYES ESPECIALES (BPDC Y BANHVI)	10.00%	
D	RESTO SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	20.00%	

BPDC: Banco Popular de Desarrollo Comunal, BANHVI: Banco Hipotecario de la Vivienda

Notas: (*) A través del acuerdo de Corte Plena de comentario, se varió el porcentaje de “valores emitidos del resto del Sector Público Financiero”, pasando de un 25% a un 70%, con la posibilidad por emisor de un máximo del 50%.

()** En TUDES se puede colocar el 60% de la cartera del FJPPJ.

Fuente: Política de inversiones del Poder Judicial.

1.2.2 Por emisor

Se incluyen los emisores: Ministerio de Hacienda y Banco Central de Costa Rica (BCCR), bancos Estatales, fondos de inversión, bancos creados por leyes especiales (Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Banco Hipotecario de la Vivienda), el resto del sector público no bancario (entidades estatales como el Instituto Costarricense de Electricidad y la Compañía Nacional de Fuerza y Luz) y los fondos de inversión con garantía estatal.

Con la aprobación de las nuevas políticas de inversión, consecuentemente se han efectuado inversiones, según la estructura por emisor, aprobada por la Corte Plena, las cuales se muestran seguidamente:

Cuadro N.º 5

Detalle Cartera de inversiones por emisor Al 30 de setiembre de 2016

Concepto	Valor Facial Colonizado	Porcentaje Actual (a)	Porcentaje Política (b)	Diferencia (a - b)
MH - BCCR	342.678.862.083,99	80,86%	100,00%	19,14%
Bcos. Estatales	43.215.390.939,88	10,20%	70,00%	59,80%
Bcos. Leyes espec.	11.006.794.045,62	2,60%	10,00%	7,40%
Resto Sec. Pub. No Financ.	26.909.248.790,00	6,35%	20,00%	13,65%
TOTALES	423.810.295.859,49	100,00%		

Nota:

(1) La columna “Diferencia valores absolutos”, considera la columna Diferencia y el dato total de la cartera a la fecha de corte.

(2) Los Bancos Estatales tienen un máximo de hasta un 50% por entidad

(3) Los Fondos de Inversión tienen un máximo de hasta un 10% de la Cartera

Fuente: Sistema de inversiones.

En virtud de lo expuesto y a fin de contar con mayores recursos de respaldo, se solicitó criterio al Asesor externo, Dr. Jorge Ambram Foldvari de JA Haslam S.A., quien mediante correo electrónico del 14 de enero de 2014, brindó la recomendación que se detalla seguidamente:

"Opinamos que para evitar posibles excesos de saldos de colocaciones por sobre los límites determinados por la política de inversiones, podría considerarse establecer márgenes preventivos en la estrategia periódica de inversiones. Estimamos que ese margen podría ser de 2%, por lo menos hasta que pueda ser recalibrado en el futuro según lo aconsejase la gestión del portafolio.

Lo anterior implica que, por ejemplo, si el límite máximo en monto de inversión, en instrumentos de un determinado emisor, establecido por la política fuera del 10% del saldo total del portafolio, la estrategia de inversiones debería ser tal que estas no excediesen el 9,80% en monto. Sin perjuicio de lo anterior, recomendamos que el saldo correspondiente al margen así determinado (en el ejemplo el 0,20%), podría ser agotado en casos excepcionales y de forma transitoria según criterio de la Dirección Ejecutiva."

De conformidad con lo anterior, se establecerá como medida de respaldo y seguridad ante el riesgo de sobrepasar los saldos de los límites de la política de inversiones en las fechas de cierre, por efectos de variaciones en el tipo de cambio de monedas diferentes al colón mantener un margen del 2% por debajo de los límites establecidos en la política de inversiones, calculado sobre el porcentaje de los rubros de la política citada⁶, según lo recomienda el Asesor externo, de lo cual en casos especiales, se evaluará e informará sobre oportunidades atractivas de colocación que puedan conllevar a invertir de forma distinta a lo recomendado.

1.2.3 Maduración

A partir de la aprobación de la referida política, se han realizado las nuevas colocaciones de conformidad con la estructura de maduración (plazos), aprobada por la Corte Plena, tal como se muestra a continuación:

⁶Ejemplo: Límite Bancos Leyes Especiales: 10%, margen (2%): 0.20%, quedando el límite en 9.80%.

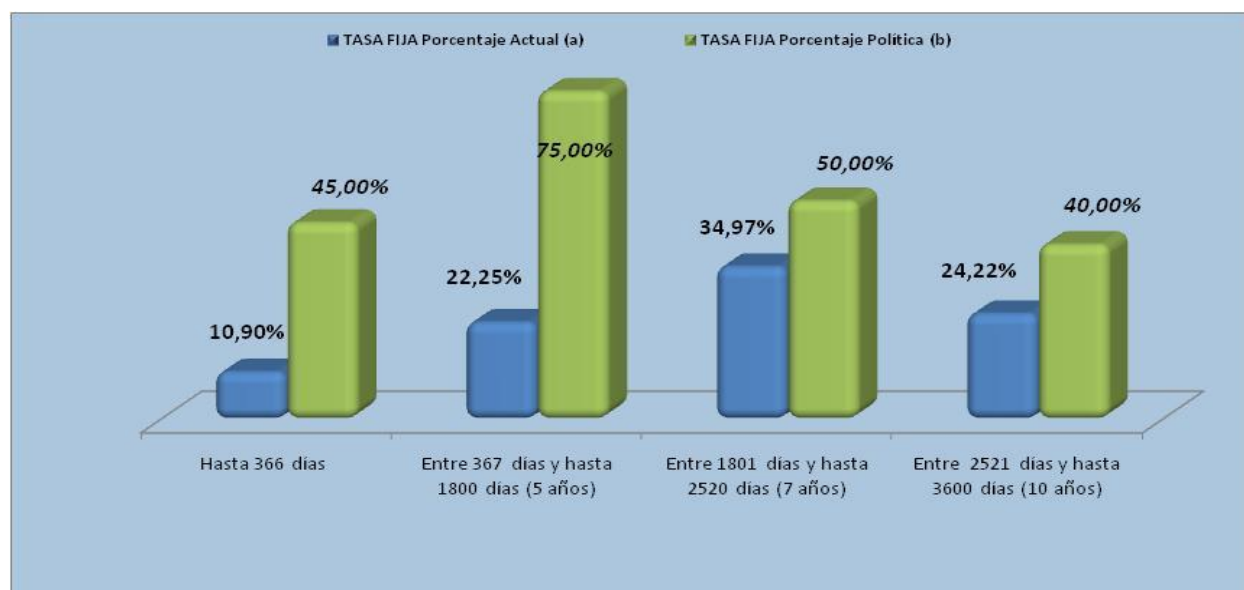
Cuadro N.º 6
Colocaciones efectuadas por plazo
Al 30 de setiembre de 2016

Concepto	TASA FIJA				TASA AJUSTABLE			
	Valor Facial Colonizado	Porcentaje Actual (a)	Porcentaje Política (b)	Diferencia (a - b)	Valor Facial Colonizado	Porcentaje Actual (c)	Porcentaje Política (d)	Diferencia (c - d)
Hasta 366 días	46.176.333.708,76	10,90%	45,00%	34,10%		0,00%	30,00%	30,00%
Entre 367 días y hasta 1800 días (5 años)	94.309.838.594,26	22,25%	75,00%	52,75%	16.444.250.000,00	3,88%	75,00%	71,12%
Entre 1801 días y hasta 2520 días (7 años)	148.187.298.626,59	34,97%	50,00%	15,03%	15.000.000,00	0,00%	50,00%	50,00%
Entre 2521 días y hasta 3600 días (10 años)	102.652.287.464,94	24,22%	40,00%	15,78%		0,00%	40,00%	40,00%
Entre 3601 días y hasta 5400 días (15 años)					16.025.287.464,94	3,78%	50,00%	46,22%
SUBTOTALES	391.325.758.394,55	92,34%			32.484.537.464,94	7,66%		
TOTAL FACIAL CARTERA	423.810.295.859,49							
TOTAL PORCENTUAL CARTERA	100,00%							

Fuente: Sistema de inversiones

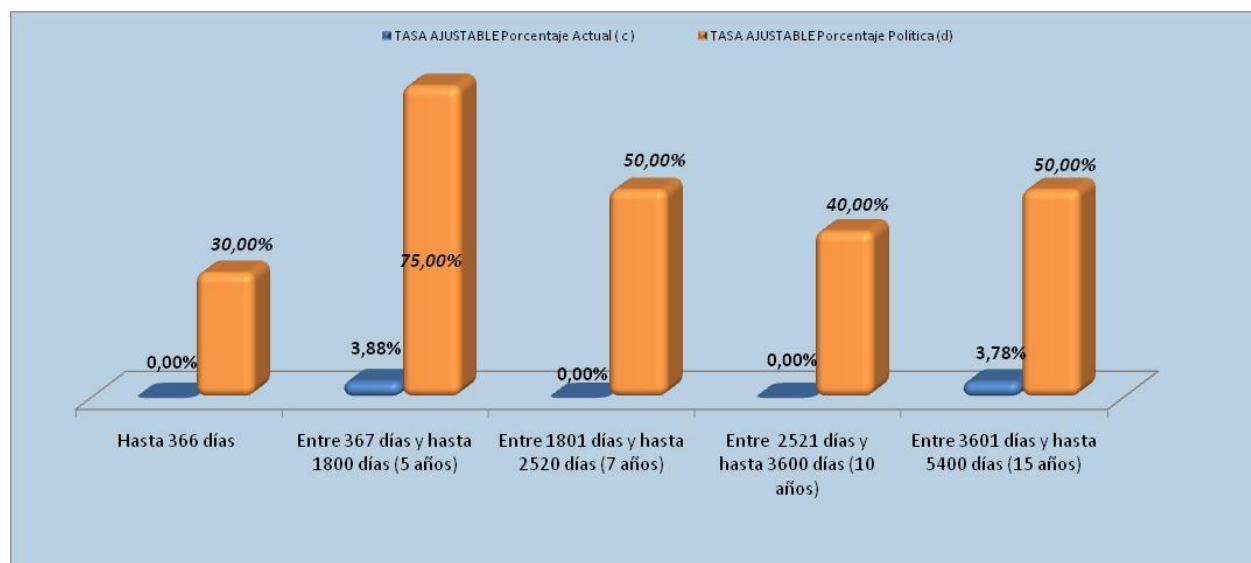
A continuación se muestra gráficamente los límites según tipo de tasa y maduración:

Gráfico N.º 2
Límites por maduración para títulos de renta fija
Al 30 de setiembre de 2016



Fuente: Sistema de Inversiones del Poder Judicial sobre el FJPPJ.

Gráfico N.º 3
Límites por maduración para títulos de renta ajustable
Al 30 de setiembre de 2016



Fuente: Sistema de Inversiones del Poder Judicial sobre el FJPPJ.

1.2.4 Moneda

Se incluye un apartado relativo a los límites por denominación de moneda, para los instrumentos financieros, como se aprecia a continuación. Es importante indicar, que se mantendrán las nuevas colocaciones, de conformidad a los rangos establecidos por moneda, según las políticas de inversión actuales, de lo cual a continuación se muestra la distribución de la cartera:

Cuadro N.º 7
Distribución de la cartera por moneda
Al 30 de setiembre de 2016

Moneda	Monto	Porcentaje Actual (a)	Porcentaje Política (b)	Diferencia (b)-(a)
Colones	299.415.868.855,80	70,65%	100,00%	29,35%
Dólares	30.638.801.501,79	7,23%	20,00%	12,77%
Udes	93.755.625.501,90	22,12%	60,00%	37,88%
TOTAL	423.810.295.859,49	100%		

Fuente: Sistema de Inversiones del Poder Judicial sobre el FJPPJ.

1.2.5 Instrumentos valorados

Se establece un rango en instrumentos valorados⁷, sobre el saldo total del portafolio:

Cuadro N.º 8
Cartera de inversiones valorable

MONTO % MINIMO DE INSTRUMENTOS VALORADOS A MERCADO EN TERMINOS DE VALOR FACIAL SOBRE EL SALDO TOTAL DEL PORTAFOLIO				
A	De 25% a 30%			
% Mínimo de instrumentos valorados a mercado en términos de valor facial sobre el saldo total del portafolio				
Concepto	Valor Facial Colonizado	Porcentaje Actual (a)	Porcentaje Política (b)	Diferencia (b)-(a)
Valorados	216.187.277.620,80	51,01%	25%	26,01%
		51,01%	30%	21,01%
No valorados	207.623.018.238,69	48,99%	-	-
TOTAL	423.810.295.859,49	100,00%		

Fuente: Sistema de Inversiones del Poder Judicial sobre el FJPPJ.

Con respecto al apartado de instrumentos valorados en la cartera con corte al 30 de setiembre de 2016, representan un 51.01%.

1.2.6 Préstamos

En la política de inversión se incluyó el rubro de los préstamos, de la siguiente forma:

Cuadro N.º 9
Cartera de préstamos

PRÉSTAMOS		MAXIMO % DE SALDO EN TERMINOS DE VALOR FACIAL SOBRE EL SALDO TOTAL DE PORTAFOLIO	
A	Instituciones Financieras Intermediarias	20.00%	Condiciones según "Reglamento para el Otorgamiento de Créditos a Asociaciones de Servidores Judiciales e Instituciones Bancarias del Estado con Recursos del Fondo de Jubilaciones y Pensiones Judiciales"
B	Poder Judicial		Condiciones según Reglamento asociado.

Fuente: Política de inversiones del Poder Judicial.

Sobre este particular, se tiene un **0.04%** del portafolio del citado Fondo, con corte al 30 de setiembre de 2016, al contar con un saldo de ¢ 163.145.776,81.

⁷ Considerando lo externado en el artículo N.º 3 del Reglamento Sobre Valoración de Instrumentos Financieros, aprobado por Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, se señala que la valoración implicará la estimación diaria del precio de referencia de los instrumentos financieros correspondientes. El precio de referencia es el precio de mercado o teórico obtenido con base en los algoritmos, criterios técnicos y estadísticos y en modelos de valuación, para cada uno de los instrumentos financieros.

2) Fondo de Emergencias

Su origen se fundamenta en el contenido del artículo 250, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual en lo conducente reza:

“Este fondo será utilizado para satisfacer necesidades urgentes o imprevistas, originadas en fenómenos naturales, conmoción interna o calamidad pública, que afecten la administración de justicia sus instancias y servicio, y declaración del estado de necesidad del Poder Ejecutivo”. (Enmarcado no pertenece al original).

Para el año 2016 el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa asciende a ₡416.153.442.432 siendo que el 1% (máximo para el F.E.), sería de ₡4.161.534.424,32; no obstante, mediante sesión 98-15 art. XCVII del 05 de noviembre de 2015 el Consejo Superior aprobó el presupuesto de dicho fondo por un monto de ₡ 4.139.147.341,51.

Estos recursos monetarios se mantienen invertidos en cuenta corriente con la Fiduciaria del Banco de Costa Rica (BCR), según “Addendum Número Tres Fideicomiso Corte Suprema de Justicia / BCR 2010”.

Los fondos son reservados con el fin de responder a pagos por concepto de emergencias y reparaciones urgentes a edificios del Poder Judicial, actualmente se tiene en coordinación con el Departamento de Servicios Generales los proyectos de Puntarenas y Nicoya, obras que aún no han iniciado.

Cuadro N.º 10
Resumen de la composición del portafolio de inversiones
Fondo de Emergencias
Al 30 de setiembre de 2016

Concepto	Monto	Interés Acumulado 2016
Valor facial	₡ 4.067.588.591,34	
Interés ganado del mes	₡6.387.751,84 *	₡ 100.073.169,49

Fuente: Informe Contable F.E.

* Corresponde a los intereses ganados en la cuenta corriente del fondo la cual reconoce un 1.92%.

El saldo bancario del Fideicomiso al **30 de setiembre de 2016**, de la Cuenta Corriente N.º 289786-5, denominada Fideicomiso-Corte Suprema de Justicia, que se mantiene en el BCR,

alcanzó la suma de ¢30.000.000,00 que representan hasta el 2% de los dineros totales del Fideicomiso, según lo indicado en la Cláusula No. 10, del Contrato No. 20-CG-2003 así como reservas para pagos. Los restantes fondos corresponden a una inversión en cuenta corriente, ya que la tasa de interés que reconoce la cuenta corriente, 1.92%, resulta superior a las opciones del mercado financiero del país a 30 días, considerando que se encuentra en desarrollo las labores de rehabilitación, reforzamiento estructural y reparación de los edificios de Tribunales de Puntarenas y Nicoya y se requiere efectuar pagos por avances en las obras de manera mensual.

Al analizar la información citada y compararla con el presupuesto definido para el Fondo de Emergencias del Poder Judicial, el cual no debe exceder el **1%** del presupuesto total del Poder Judicial, se obtiene que al **30 de setiembre de 2016**, se mantiene un monto total a favor de dicho Fondo por **¢ 4.103.697.037,18** el cual representa el **0.99%** del presupuesto total para este Poder de la República.

Cuadro N.º 11

Comparativo Presupuesto PJ cartera de inversiones Fondo de Emergencias

Al 30 de setiembre de 2016

Concepto	Monto	%
Presupuesto F.E. aprobado por el Consejo Superior	4.139.147.341,51	0,99%
		(a)
		(b)
Recursos Cuenta Bancaria Fideicomiso	4.103.697.037,18	(d)
Subtotal Recursos del Fideicomiso (b + d)	4.103.697.037,18	0,99%
		(f)
Diferencia entre lo aprobado y los recursos actuales del fideicomiso (a - f)	35.450.304,33	0,01%

Nota:

(*) El presupuesto total del PJ para el ejercicio económico del 2016 es de ¢416.153.442.432 siendo que el 1% (máximo para el F.E.), sería de ¢4.161.534.424,32.

(**) El presupuesto del F.E. por un monto de ¢4.139.147.341,51 se aprobó mediante acuerdo 98-15 art. XCVII del Consejo Superior, en sesión de fecha 05/11/2015

Fuente: Informe Contable F.E y libros de diario de la cta. corriente.

3) Contaduría Judicial

Su finalidad es el manejo de todos aquellos dineros cuyo origen no es presupuestario. Además, es utilizada entre otras cosas, para el depósito y administración de sobrantes de recursos económicos de caja chica, intereses de las cuentas de caja y sub-cajas chicas auxiliares, cobro administrativo, comisión de reciclaje, garantías de participación y cumplimiento, recursos económicos por pago de incapacidades de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) e Instituto Nacional de Seguros (INS).

Al respecto, el saldo bancario que presenta al 30 de setiembre de 2016 la Cuenta Corriente Judicial **N.º 20192-8**, denominada Contaduría Judicial (CJ), que se mantiene en el Banco de Costa Rica (BCR), alcanzó la suma de **¢17.373.699.454,18**. En esta cuenta bancaria se tienen recursos económicos por la suma de ¢ 14.901.040.980,01, correspondientes a incapacidades y recursos propios de dicha cuenta. La cuenta citada mantiene una tasa de interés sobre saldo del 5% anual.

Por su parte, la Cuenta Platino N.º 229-49-3, al cierre del mes de **setiembre 2016**, tuvo un saldo bancario aproximado a los **¢ 2.706.876,76**; lo cual generó intereses por **¢ 29.510,24**.

4) Ingresos sobre Cuentas Corrientes Judiciales

Sobre este particular, es de referir que el movimiento financiero que presenta la Cuenta Administrativa "Ingresos sobre Cuentas Corrientes Judiciales", al **30 de setiembre de 2016**, se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 12
Resumen de la composición del portafolio de inversiones
Ingresos sobre Cta. Ctes. Judiciales
Al 30 de setiembre de 2016

Concepto	Monto
Saldo Bancario de la Cta. N.º. 217979-2	74,515,431,044.45
TUDES 10 años (incluye intereses)	17,820,145,645.38
Cta. Platino N.º. 229-39-6 (Saldo Mínimo en Cta.)	10,041,206,664.67
Total	102,376,783,354.50

Fuente: Inventario de inversiones Poder Judicial.

Como se puede observar, el monto total de dicha Cuenta, al **30 de setiembre de 2016**, alcanza la suma de **¢ 102.376.783.354,50** según el detalle que se muestra en los siguientes puntos.

4.1 Cuenta 217979-2 “Ingresos Sobre Cuentas Corrientes Judiciales”

Corresponde a una cuenta que se mantiene con el Banco de Costa Rica (BCR), en la cual esa Entidad acredita mensualmente, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente, los intereses ganados por los saldos de las cuentas corrientes judiciales (dólares y colones) y del sistema de depósitos judiciales. Su apertura se realizó mediante oficio 117-CC-2000, del 22 de marzo de 2000.

El saldo de la cuenta N.º 217979-2, según estado de cuenta bancario al cierre del presente informe, asciende a la suma de **¢74.518.431.044,45**, el cual incluye los intereses pagados de ejercicios anteriores, por el BCR.

4.2 Títulos en Unidades de Desarrollo (TUDES)

El 01 de abril del 2003 se colocaron recursos económicos en Títulos Unidades de Desarrollo (TUDES) del Ministerio de Hacienda, por un monto de ¢7,000,000,000.00 (siete mil millones de colones), que por la característica propia del cálculo de rendimientos no devengaban intereses mensuales; dicho título valor venció el pasado 01-04-2013.

En virtud de lo expuesto, mediante Resolución Administrativa No. 141-2013, del 01-04-2013, se reinvirtieron los recursos dinerarios citados, quedando un facial de **¢17.820.145.645,38**, los cuales mantienen un monto superior al inicial (¢7 mil millones), dada la metodología de dicha inversión, la cual mostró un aumento en el valor facial, por la variación en las unidades de desarrollo (crecimiento inflacionario), durante el plazo de la colocación.

Asimismo, como parte de la oferta brindada por el Ministerio de Hacienda, a diferencia de la colocación anterior, dicho Ente reconoció intereses por una tasa bruta del 3% anual, los cuales tienen periodicidad de pago semestral, razón por la cual se lograron mejores condiciones para la inversión de dichos recursos dinerarios.

Por último, cabe indicar que el valor facial aumentará su valor colonizado, por la variación diaria en la unidad de desarrollo; por lo que al cierre de cada período mensual la inversión aumenta o disminuye su valor, de acuerdo con el comportamiento de dicha unidad, siendo que al cierre de **setiembre 2016** la inversión en TUDES cuenta con un valor de **¢ 17.820.145.645,38**.

4.3 Convenio con el Banco de Costa Rica

Mediante Addendum al Convenio No.33-CG-98 para la Operación del Sistema Automatizado de Depósitos Judiciales, suscrito entre el Poder Judicial y el BCR, firmado el 01 de octubre de 2004, se aprobó mantener en la Cuenta Platino N° 229-39-6, un saldo promedio por la suma de ¢6,000,000,000.00, a una tasa de interés del **5%**, sobre saldos diarios⁸.

Dicho Addendum ha tenido una serie de modificaciones⁹, siendo que a la fecha del presente informe se mantiene lo aprobado por el Consejo Superior, en la Sesión No.12-10, celebrada el 11 de febrero del 2010, en su artículo LXXXII, en el cual se establece que el nuevo saldo que se mantendrá en esa cuenta será de ¢10,000,000,000.00 (diez mil millones de colones). Al respecto, en acatamiento a lo ordenado por el Órgano Superior, el día 03 de marzo del 2010, una vez que se generó el vencimiento del certificado de depósito a plazo, establecido en el Addendum anterior, se procedió a trasladar la suma de ¢4,000,000,000.00 (cuatro mil millones de colones), a fin de completar la suma indicada en el citado acuerdo.

De conformidad con lo anterior, al cierre de **setiembre 2016**, la Cuenta Platino N.º 229-39-6 mantiene el saldo por un monto de **¢10.000.000.000,00** y generó intereses en dicho mes por la suma de **¢ 41.206.664,67** los cuales, serán trasladados a la Cuenta Corriente Judicial N.º 217979-2, denominada Ingresos sobre Cuentas Corrientes Judiciales.

⁸ Aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior, celebrado en Sesión N° 65, del 31/08/2004, artículo No. LXXXI.

⁹ Detalle modificaciones:

I. A partir del 12 de setiembre del 2007, se modificó la Cláusula Segunda de dicho Convenio, fijando la tasa de interés en un 5%, según lo establecido en el Addendum firmado el 11 de setiembre de ese mismo año, de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la Sesión No. 49-07, del 03 de julio del 2007, artículo LXXXII.

II. El 16 de abril del 2008 ese Banco pagará durante todo el plazo una tasa de interés igual a la tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica (BCCR), menos 2.25%, con un piso de un 4% y un techo del 19%, aprobado por el Consejo Superior en la Sesión N°27-08, del 15 de abril del 2008, artículo LXIV.

III. A partir del 18 de febrero del 2009, se establece una tasa de interés del 5%. Asimismo, en este Addendum se acordó invertir la suma de ¢4.000.000.000,00 en certificados de depósito a plazo con el Banco de Costa Rica, a seis meses plazo, con intereses capitalizables mensualmente.

5) Fondo de Socorro Mutuo

Su origen legal y administración se fundamenta en la Ley de Socorro Mutuo N.º 2281, artículo N.º 1 y 2, los cuales rezan lo que sigue:

"Artículo 1.-Crease el Socorro Mutuo para los funcionarios y empleados en propiedad, y jubilados, del Poder Judicial." (Enmarcado no pertenece al original).

"Artículo 2.-La institución estará regida por la Corte Suprema de Justicia, cuyo presidente será el representante legal de la misma." (Enmarcado no pertenece al original).

Sobre este particular, es de indicar que los dineros que se invierten corresponden al fondo de reserva los cuales se deben mantener para afrontar cualquier eventualidad. Asimismo, se deben considerar los recursos monetarios que se van acumulando producto de abonos a las cuentas por cobrar¹⁰, intereses y reinversiones, de los dineros que se invierten en esta cartera.

Al respecto, el saldo bancario que presenta al cierre del mes de **setiembre de 2016** de la Cuenta Corriente N.º 257493-4, del Fondo en el BCR, alcanza los **¢ 106.054.654,88**. En esta cuenta existen recursos económicos de las reservas de los pagos comprometidos (defunciones por pagar) y las reservas que existen en la cuenta bancaria para afrontar la posible defunción de algún funcionario o jubilado judicial (4 posibles defunciones).

Las sumas dinerarias invertidas, se mantienen en títulos del Ministerio de Hacienda y en títulos en unidades de desarrollo (TUDES), según se muestra en el siguiente cuadro, siendo que al **30 de setiembre de 2016**, el total de la cartera presenta un monto facial de **¢209.534.675,54**.

Cuadro N.º 13
Resumen composición portafolio de inversiones Fondo Socorro Mutuo
Al 30 de setiembre de 2016

Concepto	Monto
Valor facial	¢209.534.675,54
Interés ganado del mes	¢328.683,28 ¹¹

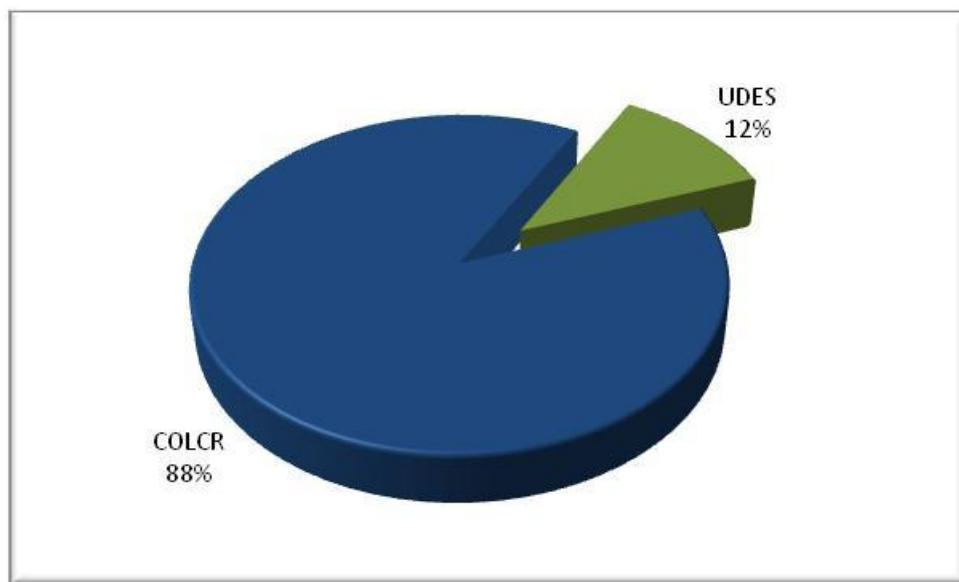
Fuente: Informe Contable F.S.M.

¹⁰ Producto de los permisos sin goce de salario.

¹¹ Contempla únicamente intereses por inversiones, no incluye intereses por TUDES.

De conformidad con lo citado, a continuación se muestra el Gráfico N.º 3, el cual contiene la información de la cartera de las inversiones que están vigentes al 30 de setiembre de 2016, agrupado por emisor (tomando en cuenta los TUDES):

Gráfico N.º 5
Cartera de Inversión del F.S.M por Moneda
Al 30 de setiembre de 2016



Fuente: Informe Contable F.S.M.

Realizado por:

Lic. Steven González León

Profesional 2 a.i. Unidad de
Inversiones

Revisado por:

Lic. Bryan Calvo Calderón

Profesional 2 a.i. Unidad de
Inversiones

Aprobado por:

Lic. Oslean Mora Valdez

Jefe de Proceso de
Inversiones